



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-MDM

Mejía, 17 de enero de 2025

### VISTO:

El Informe Legal N° 002-2025-MDM/A-GM-ALE, de Asesoría Legal Externa; Informe N° 008-2025-MDM/GM-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 011-2025-GDD-GM/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Distrital, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; la misma que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 27 de marzo del 2024, se aprueba rectificar error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, precisando que la vigencia de dicha Directiva, es desde el 01 de junio del 2024.

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; la misma tiene como finalidad, regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, el numeral 3 de la norma legal antes citada, establece que las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, estando los pliegos del gobierno nacional, regional y local, las entidades de tratamiento empresarial, las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva

Que, a su vez, el Numeral 7 de dicha Directiva precisa que el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: (i) aprobación de la modalidad, (ii) preparación; (iii) ejecución física; y (iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda.

Que, el numeral 7.1. establece que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celeré, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto

Que, mediante Informe N° 011-2025-GDD-GM/MDM, el Gerente de Desarrollo Distrital, Arq. Juan Alberto Santillana Aguedo, indica que se va a iniciar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES, EN EL CENTRO SOCIO - CULTURAL LAS GAVIOTAS, DEL DISTRITO DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SEGUNDA ETAPA; con CUI N° 2588777.

Que, del indicado informe se tiene que el Proyecto en su primera etapa, tiene un Código de INFOBRAS N° 517989, y cuenta con Resolución de Gerencia de Desarrollo N° 071-2024-GDD/MDM de fecha 30 de diciembre del 2024, que aprueba el Expediente Técnico y de la revisión del mismo, se desprende que CUMPLE con los requerimientos de las normas aplicables para poder ser ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, siendo necesario el Informe legal y presupuestal, para la aprobación de su ejecución.

Que, se tiene además del expediente técnico, se desprende que el costo directo asciende a del proyecto es S/. 1'264,627.27 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTISIETE CON 27/100), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/	1'098,148.27
GASTOS GENERALES (10 %)	S/	109,814.00
SUPERVISION DE OBRA (4.45 %)	S/	48,915.00
LIQUIDACION DE OBRA (0.71 %)	S/	7,750.00
		=====
	S/	1'264,627.27



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Recursos	Unid.	Cantidad	Precio	Presupuesto S/.	
<b>Mano de Obra</b>					<b>283,632.49</b>
Capataz	h-h	611.37	31.13	19,031.95	
Operario	h-h	6,227.74	28.10	174,999.49	
Oficial	h-h	600.00	22.09	13,254.00	
Peón	h-h	3,788.72	19.99	75,736.51	
Operador de equipo pesado	h-h	16.00	29.31	468.96	
Operador de equipo liviano	h-h	4.87	29.07	141.57	
<b>Materiales</b>					<b>659,803.98</b>
Global					659,803.98
<b>Equipo</b>					<b>52,268.10</b>
Herramientas manuales	% MO	3.00	283,632.49	8,508.97	
Regla de Aluminio	unid	62.29	197.00	12,271.13	
Cepilladora Eléctrica	h/m	154.70	10.00	1,547.00	
Sierra Circular	h/m	154.70	10.00	1,547.00	
Camión Baranda	h/m	16.00	75.00	1,200.00	
Vibrador de Concreto	h/m	5.93	10.00	59.30	
Mezcladora de Concreto 11p3.	h/m	54.63	15.00	819.45	
Andamio Metálico	h/m	1754.35	15.00	26315.25	
<b>Sub Contratos</b>					<b>102,469.40</b>
Global					102,469.40

Por lo tanto, la Municipalidad requiere contar con el presupuesto de S/.1'264,627.27 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTISIETE CON 27/100) la misma que se ejecutará en un plazo máximo de 150 días y requerirá aproximadamente 7 personas (Personal Clave) y aproximadamente 20 obreros de construcción civil; la entidad cuenta con los recursos necesarios para su contratación.

La descomposición de los Gastos Generales se detalla a continuación:

CUADRO N° 04  
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA DEL COSTO DIRECTO	IMPORTE
1	Costo Directo	-	1'098,148.27
2	Gastos Generales	10.00 %	109,814.00
3	GG. Variables	8.65 %	95,000.00
4	GG. Fijos	1.35 %	14,814.00

Por lo que se puede apreciar que los gastos variables tienen una incidencia del costo directo de 10.00 % con un importe de S/. 109,814.00 soles, estos gastos que forman parte de un costo indirecto en la ejecución de la obra se detallan en el expediente técnico y describen el empleo de personal técnico necesario para la ejecución del proyecto cuyo detalle es a continuación:

CUADRO N° 05  
CUADRO DESAGREGADO ANALITICO DE GASTOS GENERALES VARIABLES

ITEM	DESCRIPCION	PERFIL	PART	CANT	C.U.	PARCIAL	SUB TOTAL
1.00	G. G. VARIABLES						101000
	RESIDENTE	ARQUITECTO	1.00	5	6000	30000	
	ASISTENTE TECNICO	BACH ING. CIVIL	1.00	5	2500	12500	
	SUPERVISOR	ING. CIVIL	1.00	5	5500	27500	
	ING SEGURIDAD	ING. CIVIL	1.00	5	2500	12500	
	ALMACENERO	BACH ING IND	1.00	5	2200	11000	



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

	ASIST. ADMINISTRAT.	TEC. ADM.	1.00	5	1500	7500	
	ING LIQUIDADOR	ING. CIVIL	1.00	1	2000	2000	
	CONTADOR ADMINIST.	CONTADOR	1.00	1	4500	4500	
	EQUIPO DE SEGURIDAD						
2.00	G.G. FIJOS						
	IMPRESORA			1	1600		
	PIZARRA ACRILICA			1	180		
	EQUIPOS DE SEGURIDAD						
	UTILES DE ESCRITORIO						
	MAT. DE ASIST. MEDICA						
	SEGUROS C						

El personal profesional requerido para la ejecución de la obra es el siguiente

CUADRO N° 06  
RELACION DEL PERSONAL TENTATIVO DISPONIBLE

ITEM	DESCRIPCION	PERFIL	PART	CANT
1	RESIDENTE	ARQUITECTO	1.00	1
2	ING. SEGURIDAD	ING. CIVIL	1.00	1
3	ING. SUPERVISOR	ING. CIVIL	1.00	1
4	ASIST. DE OBRA	BACH ING CIVIL	1.00	1
5	ASIST. ADMINIST.	TEC. ADM.	1.00	1
6	ALMACENERA	BACH ING. IND.	1.00	1

Que, con respecto al equipo mecánico – maquinaria se tiene el Informe del Área de Control Patrimonial donde nos informa el detalle del equipo mecánico que cuenta la Municipalidad Distrital de Mejía y se anexa en cuadro adjunto:

ACREDITACION DE PROPIEDA DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA					
CANT.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	HP	AÑO DE FABRICACION
1	Camión Volquete	VOLKSWAGEN	31.32	320	2015
1	Camión Cisterna	VOLKSWAGEN	17.22	220	2011
1	Camión Baranda	MITSUBISHI	CANTER	200	1998
1	Camión Baranda	MITSUBISHI	CANTER	200	1993
1	Camioneta	NISSAN	FRONTIER	150	2008
1	Retroexcavadora	NEW HOLLAND	81108	220	2012
1	Mini Cargador	NEW HOLLAND	L223 LOADER	180	1998
1	Hormigonera AS-4-OA	S/MARCA	2.08044E	200	2022
1	Winche Gasolinero	HONDA	GX-390	20	2024

Que, el predio ubicado en la Asociación de Vivienda Las Gaviotas de nuestro distrito, esta signado como Otros Usos (OU), se encuentra con la calidad de libre disponibilidad, conforme a la constancia adjunta al informe materia de análisis; del mismo modo no se han apreciado interferencias con otros servicios u otras obras; cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado a la red pública con la conexión N° 7336849, de igual manera cuenta con instalación de energía eléctrica por parte de SEAL Arequipa con la conexión N° 258617; en consecuencia, está demostrada la libre disponibilidad de las instalaciones del complejo, así como los lugares previstos como canteras para los materiales a ser empleados en la obra.



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 202° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el inicio de la ejecución del proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES, EN EL CENTRO SOCIO - CULTURAL LAS GAVIOTAS, DEL DISTRITO DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - SEGUNDA ETAPA; con CUI N° 2588777, a partir del 20 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Distrital el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL